

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

**5661 Resolución de 20 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convoca las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Aparejo Libre.**

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 10 de julio, como Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Universidades.

#### **Resuelvo:**

##### **Primero. Convocatoria.**

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al Ciclo Inicial de Grado medio de la modalidad deportiva de Vela con aparejo fijo y aparejo libre, establecida en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y aparejo libre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, y que se publica en el anexo VIII de esta Resolución.

2. La Gestión de estas pruebas se realizará en el marco de la Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones a los centros autorizados sobre la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.

3. El número de aspirantes mínimo para la realización de esta prueba será de 10.

##### **Segundo. Calendario e instrucciones de las pruebas específicas de acceso.**

1. El calendario de las pruebas específicas de acceso es el publicado en el Anexo I de esta resolución.

2. El centro autorizado publicará en las fechas indicadas, en el Anexo I, las instrucciones complementarias a la convocatoria, así como en la pag Web <http://www.educarm.es>.

3. En la fecha de realización de estas pruebas, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación.

4. En el supuesto que las condiciones meteorológicas lo recomendasen, la realización de la prueba podría quedar aplazada.

### **Tercero. Inscripción a la Prueba Específica de Acceso.**

1. La solicitud de inscripción a esta prueba de acceso se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución e irá dirigida a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

2. El centro autorizado deberá informar con anterioridad al inicio del plazo de inscripción de al menos los siguientes aspectos:

Requisitos de formalización de la inscripción, condiciones específicas y técnicas de las pruebas y cualquier información relevante para el correcto desarrollo de la convocatoria.

3. Las solicitudes se podrán presentar en la Consejería de Educación y Universidades, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

4. Los plazos de inscripción serán los establecidos en el Anexo I, los requerimientos de subsanación se publicarán con el listado provisional de admitidos.

### **Cuarto. Exención de la prueba de acceso específica.**

1. De acuerdo con el artículo 26 del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, estarán exentos de la prueba de carácter específico aquellos deportistas que acrediten alguna de las condiciones indicadas a continuación:

- La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto, 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento en la modalidad o especialidad correspondiente.

- La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de vela con aparejo fijo o modalidad de vela con aparejo libre, establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.

- Haber sido seleccionado por la Real Federación Española de Vela para representar a España, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta, en la modalidad o especialidad correspondiente.

- Haber quedado clasificado entre los 5 primeros en alguno de los campeonatos del Mundo, de Europa o de España en la modalidad correspondiente.

2. El interesado que cumplan alguna de estas condiciones podrá hacer la matrícula para cursar estas enseñanzas, en cualquier centro público o privado autorizado, siempre que lo acredite con el correspondiente certificado:

a. Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.

b. Certificado expedido por la Administración competente en materia deportiva que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.

c. Acreditación expedida por la Real Federación Española de Vela de haber sido seleccionado por la Real Federación Española de Vela para representar a España, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta, en la modalidad o especialidad correspondiente.

d. Acreditación expedida por la Real Federación Española de Vela, de haber sido clasificado entre los cinco primeros en alguno de los campeonatos del Mundo, de Europa o de España en la modalidad correspondiente

#### **Quinto. Documentación a presentar con la solicitud.**

1. La documentación que se adjuntará a la solicitud de inscripción, para la realización de la prueba convocada, es la siguiente:

a) Todos los aspirantes deberán presentar:

- Certificado o informe médico en el que conste que el aspirante está apto para la realización de esta prueba de carácter físico.

- Acreditación del requisito académico.

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. Para el acceso al grado medio se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre.

b) Aspirantes con discapacidad:

- Certificado del grado de minusvalía expedido por la Administración regional correspondiente.

- Sólo en el caso de que la discapacidad lo requiera, la solicitud de adaptación de la prueba de acceso, anexo IV.

2. Todos los aspirantes deberán adjuntar el DNI y el requisito académico, título de la ESO o equivalente. Tanto el DNI como el certificado del grado de minusvalía, en los casos de que haya sido expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Sexto. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos.**

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad publicará los listados provisionales y definitivos en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y a efectos informativos en la página <http://www.educarm.es> (menú Arte, Idiomas y Deportes- Artísticas, Idiomas y Deportivas- Listados). Los centros autorizados a impartir esta modalidad deberán darle publicidad en su tablón de anuncios y página Web.

2. Las fechas de publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos son las establecidas en el Anexo I de estas instrucciones.

#### **Séptimo. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.**

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por un presidente, un secretario y tres evaluadores.

2. El Presidente y el Secretario del tribunal serán representantes de la Administración.

3. La sede del tribunal será la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, a efectos de subsanar solicitudes de participación, solicitar revisiones de las mismas, presentar reclamaciones contra las calificaciones, formular recursos, así como cuantas comunicaciones, actuaciones o atención de incidencias hayan de efectuarse.

4. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, antes de la celebración de la prueba de acceso y en los centros autorizados que tengan autorizada esta modalidad.

5. Finalizada la prueba de acceso, el presidente del tribunal remitirá los originales de las actas al IES al que se encuentra adscrito el centro autorizado, donde quedarán archivadas, asimismo, se remitirá una copia a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

#### **Octavo. Calificación de las pruebas específicas de acceso.**

1. Las calificaciones de cada una de las partes de que se componen la prueba específica de acceso serán acordes con los criterios establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y aparejo libre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

2. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en los términos de "Apto" o "No Apto". Para obtener la calificación global de "Apto" será necesario haber superado cada una de las partes que componen la prueba.

3. Finalizado el proceso de evaluación el tribunal levantará acta de calificación que se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo IV, en la que reflejará la calificación obtenida por los aspirantes de cada parte de la prueba. La evaluación final se reflejará en un acta que se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo V. Las actas de las pruebas deberán ser firmadas por todos los miembros del tribunal.

4. Las actas de todas las sesiones quedarán archivadas en el IES de adscripción junto con copia de los certificados emitidos de superación de las pruebas.

#### **Octavo. Custodia y archivo de documentos.**

La custodia de las actas y demás documentos relacionados con la celebración de esta prueba específica de acceso, será competencia del centro de adscripción.

#### **Noveno. Bases reguladoras.**

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Décimo. Recursos.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sra. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 20 de junio de 2016.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.



**P-1262**

**ANEXO I**

**CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE**

**Lugar de realización de las pruebas de acceso de carácter específico:**

Instalaciones deportivas del “Club Náutico de Águilas” (código 30020731).

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.</b>	<b>4 al 29 julio</b>
Publicación de la <b>lista provisional</b> de admitidos y excluidos.	<b>1 septiembre</b>
Publicación de <b>listas definitivas</b> de admitidos y excluidos	<b>13 septiembre</b>
Publicación del tribunal	<b>11 julio</b>
Instrucciones: o Criterios de calificación y evaluación. o Horario de las pruebas. o Equipación deportiva. o Orden de actuación de los aspirantes admitidos.	<b>15 julio</b>
<b>Celebración de las pruebas de carácter específico</b>	<b>17 y 18 septiembre</b>
Publicación de las calificaciones	<b>20 septiembre</b>
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	<b>hasta el 23 septiembre</b>

-En el supuesto que las condiciones meteorológicas lo recomendasen, la realización de la prueba podría quedar aplazada.

-Los datos que no constan en esta Resolución se solicitarán al centro autorizado “Club Náutico de Águilas” (código 30020731)..

Tlf: 691-470669

Dirección: Paseo de Parra, 44



P-1262

## ANEXO II

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	SEXO	
FECHA DE NACIMIENTO:	CÓDIGO POSTAL:	DNI:	
DOMICILIO:	LOCALIDAD:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

**EXPONGO:** Que cumplo con el requisito para presentarse a la prueba específica de acceso al Ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas: *(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)*

<input type="checkbox"/>	Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.
<input type="checkbox"/>	Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007
<input type="checkbox"/>	Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica
<input type="checkbox"/>	Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño

**Para acreditar el requisito anteriormente citado, adjunto la documentación siguiente: *(fotocopia compulsada)***

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. <i>(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)</i>
<input type="checkbox"/>	Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007 o a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica.
<input type="checkbox"/>	Certificado de minusvalía
<input type="checkbox"/>	Certificado médico

**SOLICITO:** Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de estas enseñanzas deportivas.

- Sí
- No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto a los de IDENTIDAD, DISCAPACIDAD, TITULACIÓN UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA.

En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Solicitante (firma)

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



**P-1262**

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE**

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____		EDAD: _____	
		SEXO: _____	
NACIONALIDAD: _____		LUGAR DE NACIMIENTO: _____	
DOMICILIO: _____		DNI: _____	
LOCALIDAD: _____		TELÉFONOS: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____			

**EXPONE:** Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.

**SOLICITO:**

Que el tribunal de las pruebas de acceso de carácter específico evalúe el grado de la discapacidad para cursar con aprovechamiento las enseñanzas y, en su caso, se adapten en tiempo y medios los requisitos de las pruebas de acceso.

Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA  
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



**ANEXO IV**

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS EN VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE**

Lugar de celebración _____ Localidad _____		Especialidad: _____	
Dirección _____ CP _____		Fecha: _____	
<b>RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS</b>			
<b>CALIFICACIÓN PRUEBAS ASOCIADAS</b>		<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>	
Presentados	Superan	Presentados	Superan
Esta acta consta de _____ páginas. La relación nominal de aspirantes comienza por el/la aspirante D/Dña. _____			

Nº ORDEN	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES	CALIFICACION DE LAS PRUEBAS ASOCIADAS						CALIFICACIÓN FINAL
		Preparación de la tabla	Entrada y salida de playa con embarcaciones de aparejo libre	Navegación con aparejo libre	Preparación de la embarcación con aparejo fijo	Atrake y desatraque con embarcación de aparejo fijo	Prueba de navegación con embarcaciones con aparejo fijo	

Secretario del Tribunal Murcia, a ___ de _____ de 2016 VºBº Presidente del Tribunal	Firmas miembros de los evaluadores
--	------------------------------------



**ANEXO V**

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ACCESO AL  
CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS EN VELA CON APAREJO FIJO  
Y APAREJO LIBRE**

CENTRO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL**

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Calificación final <sup>1</sup>

En Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

VºBº  
Presidente del Tribunal

Secretario/a del Tribunal

Fdo

Fdo.

Firmas miembros del Tribunal:

---

<sup>1</sup> Calificaciones: Apto, No Apto.



**ANEXO VII**

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE**

Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y aparejo libre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Secretario/a del Tribunal nombrado por resolución del Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de fecha \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que D./D<sup>a</sup>. .....con D.N.I. .... ha superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas correspondientes al Ciclo Inicial de **Grado Medio**, conducentes al título de \_\_\_\_\_ en la modalidad \_\_\_\_\_, convocada por Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de fecha \_\_\_\_\_ y realizada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ con la calificación de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la vigencia será de 18 meses de acuerdo con el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y aparejo libre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso

En Murcia, a.....de ..... de 20.....

El/La Presidente/a del Tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**P-1262****ANEXO VIII****PRUEBA RAE-VEVE101, DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE****RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

1. Selecciona, prepara y recoge los materiales náuticos y embarcaciones aparejo libre, identificando sus características y aplicando las técnicas adecuadas en condiciones adecuadas a la iniciación con vientos que en ningún caso superen los 10 nudos.
  - a. Se han seleccionado los elementos de que consta la vestimenta, elementos de seguridad personal (chaleco salvavidas, casco) y de ayuda a la navegación (arnés) para el gobierno de las tablas.
  - b. Se ha seleccionado y preparado los tablas, orzas, alerones, aparejos, cabos, mástiles, pie de mástil, botavaras necesarios para realizar la actividad de iniciación con aparejo libre.
  - c. Se han realizado rápida y eficazmente seis nudos: As de guía, ballestrinque, ocho o lasca, llano, cote, presilla de alondra.
  - d. Se han colocado y asegurado correctamente la tabla y aparejos con respecto al viento.
  - e. Se ha insertado correctamente la vela en el palo y tensado el aparejo de la tabla.
  - f. Se ha montado correctamente la botavara, puño de escota y se ha efectuado correctamente el anclaje al mástil en la tabla.
  - g. Se ha desmontado correctamente la tabla, plegado las velas y los cabos en la tabla.

**PRUEBA ASOCIADA: «PREPARACIÓN DE LA TABLA»**

Se presenta al aspirante el material necesario para realizar la prueba, y debe realizar las siguientes acciones:

En tierra:

Elegir la vestimenta teniendo en cuenta las condiciones ambientales: Neopreno, escaupines, chaleco salvavidas y anti-impacto, casco, gafas, gorra, guantes y medios de protección solar.

Elegir el tipo de tabla, tamaño de la vela, mástil y pie de mástil, botavara, cabos, driza, orzas, alerones, sables, adecuados para la prueba.

Comprobar el estado y funcionamiento del material, incluidos los elementos de seguridad y reemplazar en caso de deterioro o defecto.

Coger un cabo y realizar los siguientes nudos: As de guía, ballestrinque, ocho o lasca, llano, cote, presilla de alondra.

Para tabla:

Coger el mástil e introducirlo en la vela.

Colocar el pie de mástil y sujetar con un cabo el puño de amura de la vela al pie.

Colocar la botavara sujetándola al mástil y a la altura adecuada.

Sujetar el puño de escota de la vela a la parte trasera de la botavara, utilizando el cabo adecuado y tensando la vela, dependiendo de la intensidad del viento.

Poner los sables en la vela con la tensión adecuada.

Volver a tensar el cabo de pie de mástil, así como el puño de escota, para darle la forma adecuada a la vela y que no tenga arrugas.

Sujetar un extremo de la driza a la botavara y el otro extremo al pie del mástil.

Colocar el alerón si no lo tuviera puesto.

Trasportar la tabla y la vela a las proximidades del agua.

2. Realizar la entrada y salida desde la playa y desde el agua, con embarcaciones de aparejo libre, aplicando las técnicas correctas y ejecutándolas con destreza en condiciones de viento de hasta 10 nudos.
  - a. Se ha botado correctamente la tabla en las condiciones de viento de hasta 10 nudos.
  - b. Se han efectuado las acciones correctas para subirse a la tabla e izar la vela.
  - c. Se ha demostrado la salida y aproximación a playa, rampa, con el viento en contra y con el viento a favor en condiciones de viento de hasta 10 nudos.
  - d. Se ha realizado correctamente la preparación de la salida desde el agua con una tabla.
  - e. Se ha realizado correctamente una simulación de la maniobra de salida desde el agua con una tabla.

**PRUEBA ASOCIADA: «ENTRADA Y SALIDA DE PLAYA CON EMBARCACIONES DE APAREJO LIBRE»**

Con la tabla cerca del agua, realizar las siguientes acciones:

- Poner la tabla en el agua e introducir el pie de mástil en la carlinga.
  - Situar la tabla en el agua teniendo en cuenta la dirección del viento.
  - Subirse a la tabla, levantar la vela y comenzar a navegar.
  - Acercarse a la orilla, para varar, teniendo en cuenta la dirección del viento.
3. Navega con embarcaciones de aparejo libre, realizando maniobras a voluntad y manteniendo el rumbo determinado en condiciones de viento de hasta 10 nudos.
    - a. Se han efectuado las acciones de parada y arrancada de la tabla con el suficiente control.
    - b. Se han realizado las maniobras básicas con la tabla para virar por avante y trasluchar.
    - c. Se han tomado con destreza las balizas por babor y por estribor.
    - d. Se han efectuado las maniobras con la tabla, de cambio de rumbo desde ceñida, través, largo o popa, manteniendo el rumbo adecuado.
    - e. Se han demostrado los movimientos y acciones del tripulante en la tabla, así como el uso del arnés, según las condiciones de viento y el rumbo elegido.
    - f. Se han aplicado los protocolos de actuación ante situaciones de desequilibrio, caída al agua, recuperación de la tabla.
    - g. Se ha desaparejado la vela o cometa plegándola adecuadamente, desmontando los mástiles botavaras o barras y adujando los cabos y/o líneas correctamente.

**PRUEBA ASOCIADA: «NAVEGACIÓN CON APAREJO LIBRE»**

Con la tabla en el agua, realizar las siguientes acciones:

En el agua:

- Partiendo desde la posición de aproado, arrancar a navegar y volver a parar la tabla.
  - Navegar en ceñida hacia una baliza situada a barlovento, realizando 5 viradas por adelante.
  - Virar la baliza.
  - Realizar maniobras de caída al agua, subida a la tabla, izado de vela.
  - Navegar en popa hacia una baliza, realizando 5 viradas por redondo.
  - Virar la baliza y dirigirse a la playa, rampa o pantalán.
  - Recoger la tabla y demás pertrechos.
  - Quitar los sables de la vela.
  - Plegar la vela.
  - Adujar la driza.
4. Selecciona, prepara y recoge los materiales náuticos y embarcaciones de aparejo fijo, identificando sus características y aplicando las técnicas adecuadas, en condiciones de viento no superiores a 10 nudos.
- a. Se han seleccionado los elementos de que consta la vestimenta, elementos de seguridad personal (chaleco salvavidas) y de ayuda a la navegación (arnés) para el gobierno de las embarcaciones.
  - b. Se ha seleccionado y preparado los cascós, orzas, timón, cabos, escotas así como las velas, mástiles y botavaras necesarios para realizar la actividad de Iniciación, con aparejo fijo.
  - c. Se han realizado rápida y eficazmente 6 nudos: As de guía, ballestrinque, ocho o lasca, llano, cote, presilla de alondra.
  - d. Se ha aproado correctamente la embarcación con respecto al viento.
  - e. Se ha arbolado correctamente las velas de proa.
  - f. Se ha arbolado correctamente la mayor.
  - g. Se han efectuado las acciones técnicas necesarias para el correcto reglado de las velas.
  - h. Se ha realizado correctamente el adrizamiento del barco.

**PRUEBA ASOCIADA: «PREPARACIÓN DE LA EMBARCACIÓN CON APAREJO FIJO»**

Se presenta al aspirante el material necesario para realizar la prueba, las embarcaciones serán de vela ligera adecuadas a la iniciación y debe realizar las siguientes acciones:

En tierra:

- Elige la vestimenta teniendo en cuenta las condiciones ambientales: neopreno, traje de aguas, escaarpines, botas, chaleco salvavidas, arnés, guantes, gafas, gorra y medios de protección solar.
- Elige el tipo de casco, velas, mástil, botavara, escotas, trapa, orza, timón, sables, adecuados para la prueba de Iniciación.
- Coger un cabo y realizar los siguientes nudos: as de guía, ballestrinque, ocho o lasca, llano, cote, presilla de alondra.

- Coge el mástil y lo introduce en la fognadura o carlinga, fijando los obenques y estay a los cadenotes (si fuera procedente).
  - Colocar el barco proa al viento.
  - Coger el foque y fijar con un grillete el puño de amura al cadenote de proa del barco.
  - Con otro grillete fijar el extremo de la driza al puño de driza.
  - Tirar del otro extremo de la driza hasta que el foque se haya izado, darle la tensión necesaria y fijarla en una cornamusa o mordaza, adujando el resto.
  - Coger la escota de foque fijarla al puño de escota y pasar los extremos por los escoters, realizando un nudo de ocho en cada extremo.
  - Coger la mayor y asegurarse de que tiene los sables colocados correctamente y si no hacerlo.
  - Coger la mayor y la embargamos en la botavara introduciendo la relinga del pujamen por la canal de la botavara.
  - Fijar el puño de amura de la mayor en el herraje de la botavara.
  - Pasar el cabo del pujamen (pajarín) por el ollado del puño de escota y fijarlo en su mordaza templándolo.
  - Coger la driza de mayor y fijarla al puño de driza de la vela, mediante un grillete o as de guía.
  - Introducir la relinga del gratil por el canal del mástil e izar tirando de la driza.
  - Cuando esta izada la vela, damos tensión a la driza y la hacemos firme a la cornamusa, adujando el resto de la driza.
  - Colocar la escota de la mayor.
  - Colocar la trapa.
5. Realizar el atraque y desatraque de la embarcación de aparejo fijo, aplicando las técnicas correctas y ejecutándolas con destreza en condiciones de viento de hasta 10 nudos.
- a. Se ha botado la embarcación desde playa, muelle, rampa o varadero en condiciones de viento de hasta diez nudos.
  - b. Se ha demostrado la maniobra de salida o aproximación a puerto, playa, muelle, pantalán, rampa o fondeadero: con el viento en contra y con el viento a favor, en condiciones de viento de hasta diez nudos.

**PRUEBA ASOCIADA: «ATRAQUE Y DESATRAQUE CON EMBARCACIÓN DE APAREJO FIJO»**

- Con la embarcación de aparejo libre (de vela ligera adecuada a la iniciación) en el agua, realizar las siguientes acciones:
- Botar el barco teniendo en cuenta la dirección del viento, introduciendo el carro en el agua hasta que el barco flote.
- Subir al barco poner el timón y bajar la orza.
- Realizar la salida, teniendo en cuenta la dirección del viento.
- Acercarse a la playa, rampa o pantalán teniendo en cuenta la dirección del viento.
- Llegar a la playa, rampa o pantalán parado.
- Saltar del barco y sujetarlo para evitar que toque con el fondo a con el pantalán.

6. Navega con embarcaciones de aparejo fijo, realizando maniobras a voluntad y manteniendo el rumbo determinado en condiciones de viento de hasta 10 nudos.
- Se han efectuado las acciones de parada y arrancada de la embarcación con el suficiente control en condiciones de viento de hasta diez nudos.
  - Se han realizado las maniobras de viraje por avante y en redondo en condiciones de viento de hasta diez nudos.
  - Se han tomado con destreza las balizas por babor y por estribor.
  - Se han demostrado las maniobras de cambios de rumbo desde ceñida, través, largo o popa, manteniendo el rumbo y con viento de hasta diez nudos.
  - Se han efectuado las acciones necesarias para el correcto posicionamiento de la orza.
  - Se han demostrado los movimientos y acciones de la tripulación, así como el uso del trapecio, según las condiciones de viento y el rumbo elegido, manteniendo el correcto equilibrio de la embarcación.
  - Se han aplicado los protocolos de actuación ante situaciones de desequilibrio o vuelco de la embarcación.
  - Se ha realizado las tareas de patrón y proel a lo largo del recorrido.
  - Se ha realizado el izado y arriado del spinnaker.
  - Se ha desarbolado la embarcación, plegando las velas y adujando las escotas y drizas.

**PRUEBA ASOCIADA: «PRUEBA DE NAVEGACIÓN CON EMBARCACIONES CON APAREJO FIJO»**

Partiendo desde la posición de aproado, realizar las siguientes acciones:

En el agua:

- Arrancar el barco y volverlo a parar.
- Acuartelar el foque y mantener el barco parado.
- Ciar acuartelando la mayor.
- Empezar a navegar en ceñida hacia una baliza situada a barlovento, realizando 5 viradas por avante.
- Contornear la baliza dando dos vueltas a la misma.
- Volcar y adrizar el barco.
- Navegar en popa hacia una baliza, realizando 5 viradas por redondo.
- Tomar la boya y dirigirse a la playa, rampa o pantalán.
- Quitar la orza y el timón.
- Introducir el carro de varada en el agua, colocar el barco sobre el, amarrar la proa al carro de varada y sacarlo del agua comprobando que este queda sobre los soportes.
- Recoger el barco, arriando la mayor y foque.
- Quitar los sables.
- Plegar la mayor y el foque.
- Adujar las escotas y las drizas.